



RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Callao, 03 de junio de 2025

VISTOS:

El Informe N°000185-2024-HRC/OPPM, Memorando N°000617-2024-HRC/OA, Memorando N°000001-2025-HRC/DDI, Informe N°000051-2025-HRC/DDI, Memorando N°000221-2025-HRC/OA, Memorando N°000245-2025-HRC/OA, Informe N°000303-2025-HRC/SSGG, Informe N°000066-2025-HRC/DDI, el Informe N°00074-2025-HRC/OA; Proveído 001129-2025-HRC/DE y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, a través del Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprobó el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (en adelante TUO del DL del SNPMGI), como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 del TUO del DL del SNPMGI, dispone que el ciclo de inversión tiene las fases siguientes: Programación Multianual de Inversiones; Formulación y Evaluación; Ejecución; y, Funcionamiento

Que, respecto de la Fase de Ejecución, el literal c) del numeral 4.1 del artículo 4 del TUO del DL del SNPMGI, indica que "Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. El seguimiento de la inversión se realiza a través del Sistema de Seguimiento de inversiones, herramienta que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y demás aplicativos informáticos que permitan el seguimiento de la inversión";

Que, por su parte, los numerales 17.1 y 17.2 del artículo 17 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N°284-2018-EF, establece, entre otros aspectos, que la fase de ejecución del ciclo de inversión se inicia luego de la declaración de viabilidad, y comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones;



Que, asimismo, en el numeral 17.3 del artículo 17 del Reglamento citado en el considerando precedente, se establece que la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En caso la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI, la UEI pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la entidad, sin que ello implique la interrupción de la fase Ejecución;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se aprobó la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", en cuyo numeral 32.4 del artículo 32 se señala que la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión;

Que, la Unidad Formuladora, perteneciente a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante el Informe N°000185-2024-HRC/OPPM del 18.09.2024, informa a la Dirección Ejecutiva, la aprobación del Formato 07-C de la IOARR N°2651729 ADQUISICION DE EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL, TRANSFORMADOR DE POTENCIA, EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO Y EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO; EN EL(LA) HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO EN EL CENTRO POBLADO BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO; siendo remitido a la Oficina de Administración que en su calidad de responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, para proceder con la elaboración y aprobación del Documento Equivalente;

Que, mediante Memorando N° 000617-2024-HRC/OA del 18.12.2024, el jefe de la Oficina de Administración, remite a la jefa del Departamento de Diagnostico por Imágenes, la IOARR CUI N° 2651729 "Adquisición de Equipo de Rayos X digital directo integrado" para la elaboración de las Especificaciones Técnicas;

Que, mediante Memorando N°000001-2025-HRC/DDI del 07.02.2025, en su calidad de área usuaria, la jefa del Departamento de Diagnostico por Imágenes del Hospital de Rehabilitación del Callao, remite a la jefa de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, solicitando realizar las especificaciones técnicas de (01) un "Equipo de Rayos X digital directo integrado";

Que, mediante el Informe N°000051-2025-HRC/DDI del 08.04.2025, la jefa del Departamento de Diagnóstico por Imágenes remite a la Oficina de Administración, las especificaciones técnicas para la adquisición del equipo de rayos X digital directo, así como prestaciones accesorias indispensables para su óptimo funcionamiento, como son: sistema de almacenamiento y distribución de imágenes médicas (PACS), impresora digital directa y otros accesorios;





RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Callao, 03 de junio de 2025

Que, mediante Memorando N° 000221-2025-HRC/OA del 15.05.2025, donde el jefe de la Oficina de Administración del Hospital de Rehabilitación del Callao, remite a la jefa del Departamento de Diagnostico por Imágenes, solicitando la revisión, evaluación y validación respectiva del documento equivalente, de la IOARR CUI Nro.2651729 para la "Adquisición de Equipo de Rayos X digital directo integrado";

Que, en su calidad de área especializada, la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento remite al Departamento de Diagnóstico por Imágenes el Informe N°000303-2025-HRC/SSGG con los Anexos N°01, 02, 03 y 08 debidamente firmados por los profesionales adscritos a su unidad;

Que, mediante Informe N°000066-2025-HRC/DDI del 29.05.2025, la jefa del Departamento de Diagnostico por Imágenes del Hospital de Rehabilitación del Callao, remite al jefe de la Oficina de Administración, validación de los Anexos 01, 02, 03 y 08 y el Documento Equivalente de la IOARR N°2651729 ADQUISICION DE EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL, en atención al Memorando N° 000245-2024-HRC/OA de fecha 23.05.2025 y el Informe N°000303-2025-HRC/SSGG del 29.05.2025;

Que, la Oficina de Administración procede a elaborar el Documento Equivalente que cuenta con 25 folios y 8 anexos, el cual mantiene el objetivo de la inversión, así como la concepción técnica, económica y dimensionamientos señalados en el Formato 07-C, cuyo costo es de S/ 1,185,140.00 soles (Un millón ciento ochenta y cinco mil ciento cuarenta con 00/100 soles), representando un incremento del 15% respecto al costo aprobado en el Formato 07-C, por lo cual no amerita comunicar al Órgano de Control Interno según lo establece el numeral 17.3 del Artículo 17° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, modificado según Decreto Supremo N° 074 2023-EF;

Que, la Oficina de Administración mediante el Informe N°00074-2025 HRC/OA del 31.05.2025, solicita la autorización de la Dirección Ejecutiva para aprobar con Resolución Administrativa el Documento Equivalente de la IOARR N°2651729, siendo autorizado mediante PROVEIDO 001129-2025-HRC/DE del 03.06.2025;

Que, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 1.6 del artículo 1 de la Resolución Directoral N°004-2025-GRC/HRC/DE, la Dirección Ejecutiva delegó a la Oficina de Administración en materia de inversión pública, la facultad para aprobar la elaboración de Expedientes Técnicos o Documentos Equivalentes, previa opinión técnica favorable del área usuaria y especializada correspondiente, así como su ejecución cuando éstos hayan sido registrados en el Banco de Inversiones durante la fase de ejecución;

Que, en atención a los documentos expuestos, corresponde emitir el acto resolutivo que aprueba el Documento Equivalente de la IOARR N°2651729 "ADQUISICION



DE EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL, TRANSFORMADOR DE POTENCIA, EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO Y EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO; EN EL(LA) HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO EN EL CENTRO POBLADO BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO”;

Con la visación del Departamento de Diagnóstico por Imágenes, la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento y la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y;

De conformidad con; el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF; la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 se aprueba la Directiva N° 001-2019- EF/63.01 “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones” ; y, la Resolución Directoral N°004-2025-GRC/HRC/DE.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Documento Equivalente de la IOARR N°2651729 “ADQUISICION DE EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL, TRANSFORMADOR DE POTENCIA, EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO Y EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO; EN EL(LA) HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO EN EL CENTRO POBLADO BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO” – CUI: 2642674, por el monto de S/ 1,185,140.00 (Un millón ciento ochenta y cinco mil ciento cuarenta con 00/100 soles), el mismo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3.- DISPONER que la Oficina de Administración en calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones realice el registro en el Banco de Inversiones, del Formato N° 08-C Registros en la fase de Ejecución para IOARR, la información resultante del actualizado estudio definitivo aprobado en el artículo precedente, adjuntando la Resolución de aprobación, el informe, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Hospital de Rehabilitación del Callao.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

RNR


MG. ROBINSON NEYRA ROA
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
CLAD N° 28812